

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
24	Miguel Serrano, Francisca	2.095.177
25	Palomino López, María del Sagrario	3.779.719
26	Páramo Jiménez, Benito	2.494.500
27	Pérez Peces, María Dolores	2.840.631
28	Puga Carrasco, Santiago	499.788
29	Quijada Domínguez, Quiliano	7.413.924
30	Rabazas Ríos, Petra	264.885
31	Reboredo Lavín, Rosa María	34.546.039
32	Rico Llorca, María Milagros Consuelo	21.382.584
33	Ruiz Giménez, Ana María	74.600.045
34	Ruiz Grijalba, María Concepción	13.054.032
35	San Román Méndez-Villamil, Azucena	51.610.206
36	Torres García, Marcial	7.794.454
37	Trullen Gamo, María Sonsoles	6.515.313
38	Valdizán Valledor, Josefa	267.681
39	Valverde Martín, Blanca María	12.205.959
40	Vaquero Babiloni, Josefa	18.755.392
41	Velayos Mayo, Helena María	51.059.031
42	Villarán Martínez, María de los Angeles	51.615.466

B) Aspirantes excluidos

1	Español López, Luis	14.205.776
---	---------------------------	------------

Causa: No ostentar el contrato de interino exigido en el punto 3.3 de la convocatoria.

24222 *CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio del Mutualismo Laboral por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo Superior Facultativo, grupo de Actuarios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 8 de septiembre de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17560, tema 15 de la serie cuarta, donde dice: «Teoría de Finetti», debe decir: «Teorema de Finetti».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24223 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convoca concurso-oposición en turno libre para cubrir cuatro plazas de la plantilla del Organismo de Auxiliar administrativo.*

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares administrativos de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las mediante concurso-oposición en turno libre de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas, de la plantilla del Organismo de Auxiliar administrativo con la siguiente distribución:

— Una plaza con destino en la Sección de Proceso de Datos de los Servicios Centrales y residencia en Madrid.

— Dos plazas con destino en el CRIDA 03 (Ebro) del Organismo y residencia en Zaragoza.

— Una plaza con destino en el CRIDA 01 (Galicia) del Organismo y residencia en Brea (La Coruña).

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones reglamentarias.

c) Las personas que obtengan alguna de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régi-

men de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma y Local del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición.—Primer ejercicio: Los aspirantes contestarán 50 preguntas de cultura general por el sistema de respuestas alternativas y resolverán tres problemas aritméticos, propuestos por el Tribunal, la duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina durante veinte minutos un texto seleccionado por el Tribunal con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Contestación en un tiempo máximo de dos horas de un tema elegido entre dos extraídos al azar de los dieciocho que figuran en el programa anejo número uno.

b) Fase de concurso.—Se valorarán los méritos de los aspirantes en base a los criterios que a continuación se expresan:

a) La fase de concurso no podrá ser, en ningún caso, excluyente o eliminatória.

b) La puntuación total máxima que se otorgue en la presente valoración de méritos no podrá exceder, en ningún caso la que se establezca en la fase de oposición.

c) Se valorarán los méritos en razón al tiempo de servicios prestados a razón de 0,50 puntos por cada año, o fracción de servicios prestados en el I.N.I.A. y de 0,25 puntos por cada año o fracción, de servicios prestados en otros Organismos públicos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, tendrán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro años de cualquier extinguido plan de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de noviembre de 1975 «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar, de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Adjuntar, en su caso, los justificantes de servicios prestados con anterioridad en el Organismo, expresando con claridad el tiempo de los mismos y el carácter con que se prestaron.